



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-1542-O**

**Quito, D.M., 10 de junio de 2024**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de Informe referente al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO IV DEL LIBRO II.2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA PREVENIR LA DESERCIÓN Y FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AYUDAS, BECAS E INCENTIVOS EDUCATIVOS"

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Estimada Secretaria:

**1.-** En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1523-O de 27 de mayo de 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección, lo siguiente:

“En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, me permito certificar que la Comisión de Educación y Cultura, en sesión No. 018 - Ordinaria, llevada a cabo el miércoles 22 de mayo de 2024, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día: “2.- Conocimiento del Proyecto: "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO IV DEL LIBRO II.2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA PREVENIR LA DESERCIÓN Y FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AYUDAS, BECAS E INCENTIVOS EDUCATIVOS" y resolución al respecto.”; resolvió:

“Avocar conocimiento del Proyecto de: "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO IV DEL LIBRO II.2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA PREVENIR LA DESERCIÓN Y FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AYUDAS, BECAS E INCENTIVOS EDUCATIVOS", presentado mediante oficio No. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0173-O, de 17 de abril de 2024, por el Concejal Darío Cahueñas; y, solicitar a través de la Secretaría General, la emisión en el término de ocho (8) días de los informes técnicos por parte de la Secretaría de Inclusión Social - Unidad Ejecutora de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC; Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; Secretaría de Cultura; Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación; y Dirección Metropolitana Financiera, Secretaría de Movilidad, Empresa Metro de Quito y Fundación Museos de la Ciudad; a efectos de que continúe con el trámite legislativo correspondiente.”

En este contexto me permito comunicar, lo siguiente:

**2.- BASE LEGAL:**

**ORDENANZA PMU No.009-2023** de 5 de diciembre de 2023, en el que se expide: “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-1542-O

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

ECONÓMICO 2024”.

**CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA  
DESCENTRALIZACION:**

“**Art. 255.- Reforma presupuestaria.-** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”

“**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

**3.- ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-1462-O se solicitó a la Secretaría de Inclusión Social, remitir el informe técnico valorado, como insumo para realizar el informe financiero requerido por la Secretaría del Concejo.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2024-0936 de 06 de junio de 2024, la Secretaría de Inclusión Social remite el “INFORME TÉCNICO Nro. SIS-UABC-2024-001-IT” en el cual indica:

**“4. CONCLUSIONES**

Es necesario considerar, la reforma del Capítulo I del Título IV Becas del Código Municipal considerando que, en el referido capítulo también se otorgan competencias a la Unidad ABC, adicionalmente, dicho capítulo requiere de la actualización de procedimientos internos y de la normativa relacionada con el desempeño académico de los estudiantes establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural así como el proceso de adjudicación de los recursos que se realiza actualmente en coordinación con la Dirección Metropolitana Financiera

En la Ordenanza modificatoria, se debería considerar incorporar una disposición general con el siguiente texto: “se reemplaza Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (ABC) por Unidad de Ayudas, Becas e Incentivos Educativos no Monetarios”.

Es necesario considerar la reestructuración de la Unidad con la dotación del personal y recursos necesarios que conlleven al cumplimiento de la normativa propuesta y la vigente.

Las propuestas de Ordenanza deberán considerar lo establecido en la estructura organizacional constante



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-1542-O

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

en el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para la Secretaría de Inclusión Social. [...]"

"[...] 5. RECOMENDACIONES

1. Las Propuestas de Ordenanzas debe guardar consistencia con la Estructura y Proyecto de Estatuto Orgánico del GAD DMQ.
2. Se recomienda que, previo a la emisión de la Ordenanza, se realicen reuniones de trabajo con la Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Educación, Administración General y demás instancias que pudieran estar vinculadas al objeto de las modificaciones propuestas.
3. Es necesario realizar la actualización de los Artículos en base a la ORDENANZA METROPOLITANA No. 072-2024 DE CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO de 12 de abril de 2024."

#### 4.- ANÁLISIS:

La Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de sus competencias y atribuciones, realizó la revisión y análisis de los recursos asignados para el ejercicio económico 2024 a la Secretaría de Inclusión Social, el mismo que se detalla a continuación:

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL 01 ENERO AL 07 JUNIO 2024						
Área/Sector/Centro Gestor/Proyecto/Grupo Gasto	Asignación inicial	Codificado	Certificado	Comprometido	Devengado	Disponible
<b>SOCIALES</b>	<b>5.244.808,44</b>	<b>5.571.839,86</b>	<b>688.430,06</b>	<b>1.870.183,41</b>	<b>1.740.159,60</b>	<b>3.013.226,39</b>
<b>INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>5.244.808,44</b>	<b>5.571.839,86</b>	<b>688.430,06</b>	<b>1.870.183,41</b>	<b>1.740.159,60</b>	<b>3.013.226,39</b>
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	5.244.808,44	5.571.839,86	688.430,06	1.870.183,41	1.740.159,60	3.013.226,39
<b>GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>465.346,28</b>	<b>465.346,28</b>	<b>59.852,22</b>	<b>104.184,12</b>	<b>38.079,62</b>	<b>301.309,94</b>
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	422.346,28	402.346,28	51.060,00	104.184,12	38.079,62	247.102,16
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	41.500,00	61.500,00	8.792,22	0,00	0,00	52.707,78
<b>GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL</b>	<b>3.031.680,56</b>	<b>3.032.911,98</b>	<b>513.317,84</b>	<b>1.089.894,48</b>	<b>1.089.894,48</b>	<b>1.429.699,66</b>
51 GASTOS EN PERSONAL	3.007.969,95	3.009.201,37	513.317,84	1.078.360,50	1.078.360,50	1.417.523,03
99 OTROS PASIVOS	23.710,61	23.710,61	0,00	11.533,98	11.533,98	12.176,63
<b>G122J40100001D INCLUSIÓN EDUCATIVA</b>	<b>613.200,00</b>	<b>613.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>180.560,00</b>	<b>180.560,00</b>	<b>432.640,00</b>
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	87.700,00	87.700,00	0,00	0,00	0,00	87.700,00
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	525.500,00	525.500,00	0,00	180.560,00	180.560,00	344.940,00
<b>G122J40200001D PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENC</b>	<b>169.000,00</b>	<b>200.490,00</b>	<b>10.788,00</b>	<b>35.539,00</b>	<b>16.690,00</b>	<b>154.163,00</b>
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	161.500,00	192.990,00	10.788,00	33.239,00	14.390,00	148.963,00
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	7.500,00	7.500,00	0,00	2.300,00	2.300,00	5.200,00
<b>G122J40300001D IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN</b>	<b>670.665,60</b>	<b>550.219,22</b>	<b>55.670,00</b>	<b>27.840,00</b>	<b>6.960,00</b>	<b>466.709,22</b>
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	670.665,60	550.219,22	55.670,00	27.840,00	6.960,00	466.709,22
<b>G122J40300002D GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS</b>	<b>121.556,00</b>	<b>127.485,13</b>	<b>38.362,00</b>	<b>17.758,11</b>	<b>0,00</b>	<b>71.365,02</b>
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	107.156,00	113.085,13	38.362,00	17.758,11	0,00	56.965,02
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	400,00
<b>G122J40300003D ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VIO</b>	<b>173.360,00</b>	<b>582.187,25</b>	<b>10.440,00</b>	<b>414.407,70</b>	<b>407.975,50</b>	<b>157.339,55</b>
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	142.660,00	151.307,25	10.440,00	14.227,70	7.795,50	126.639,55
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	0,00	400.180,00	0,00	400.180,00	400.180,00	0,00
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	30.700,00	30.700,00	0,00	0,00	0,00	30.700,00
<b>Total general</b>	<b>5.244.808,44</b>	<b>5.571.839,86</b>	<b>688.430,06</b>	<b>1.870.183,41</b>	<b>1.740.159,60</b>	<b>3.013.226,39</b>

Fuente: Sistema Sipari

Con Ordenanza PMU No.009-2023 de 5 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-1542-O**

**Quito, D.M., 10 de junio de 2024**

2024, el cual contempla la asignación de recursos para los programas y proyectos solicitados por las dependencias que conforman el GADDMQ, entre ellas la Secretaría de Inclusión Social, por lo que, le corresponde a la dependencia informar si en el presupuesto asignado destinó recursos enfocados a la "Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (ABC)" nombrada así actualmente.

**5.- CONCLUSIÓN:**

Los recursos asignados a la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (ABC), que reemplazará a la Unidad de Ayudas, Becas e Incentivos Educativos no Monetarios, están incluidos en el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social.

**6.- RECOMENDACIONES:**

La Secretaría de Inclusión Social deberá coordinar con la Dirección Metropolitana de Talento Humano para asignar los recursos de personal necesarios para el correcto funcionamiento de la "Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (ABC)", que reemplazará a la "Unidad de Ayudas, Becas e Incentivos Educativos no Monetarios".

La Secretaría de Inclusión Social, deberá coordinar con la Secretaría General de Planificación para realizar los cambios de estructura programática y su creación así como recursos adicionales de gastos de inversión que requiera para el correcto funcionamiento de la "Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (ABC)" la cual reemplazará a la "Unidad de Ayudas, Becas e Incentivos Educativos no Monetarios".

Los valores adicionales de Gastos Administrativos deberán ser coordinados y solicitados a esta Dirección para que se incluyan en el proceso de Reforma Presupuestaria 2024, con sus respectivos justificativos.

Se recomienda realizar reuniones de trabajo conjuntamente con la Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Educación, Secretaría General de Planificación, Dirección Metropolitana de Talento Humano y demás instancias que pudieran estar vinculadas al objeto de las modificaciones propuestas.

**7.-** La Dirección Metropolitana Financiera ratifica su compromiso de apoyo y de trabajo, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:  
- GADDMQ-DMF-2024-1462-O



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-1542-O

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Anexos:

- 1.- GADDMQ-SIS-2024-0936.pdf
- 2.- informe\_técnico\_reforma\_normativa\_abc\_revisado-signed.pdf
- 1.- GADDMQ-SGCM-2024-1523-O.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**

Señor  
Dario Javier Cahueñas Apunte  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CAHUEÑAS APUNTE DARIO JAVIER**

Señor  
Emilio Fernando Uzcátegui Jiménez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO**

Señora Magíster  
Maria Belen Proaño Guerra  
**Secretaria de Inclusión Social**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Señorita Socióloga  
Cristina Elizabeth Cevallos Rivera  
**Directora Ejecutiva Unidad ABC**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-UNIDAD DE AYUDAS, BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (ABC)**

Señor  
Christian Mauricio Cruz Rodríguez  
**Administrador General**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF-UP	2024-06-07	
Revisado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	MCTL	DMF	2024-06-10	
Revisado por: Sonia Lizeth Ortiz Zapata	sloz	DMF	2024-06-07	
Aprobado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	MCTL	DMF	2024-06-10	

